

## **Adjudicación de apoyo transitorio- 2021- 252**

Al Despacho de la señora Juez, hoy 11 de agosto de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado de la demanda es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuesto en el artículo 392 del C.G.P., donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem, para lo cual se procede a:

**SEÑALAR** el día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:30 a.m.**

Así mismo, **DECRETAR** las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia:

#### **LA PARTE DEMANDANTE.**

(CARLOS ALBERTO y PEDRO JOSÉ DIAZ MORENO)

#### **DOCUMENTALES:**

Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, la subsanación y allegadas posteriormente, a las que se le dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

#### **LA PARTE DEMANDADA.**

(ANA BEATRIZ MORENO DE DIAZ)

No se decretan pruebas, por cuanto la demandada no contesto la demanda.

#### **PRUEBAS DE OFICIO**

Se ordena el interrogatorio a los demandantes señores CARLOS ALBERTO y PEDRO JOSÉ DIAZ MORENO.

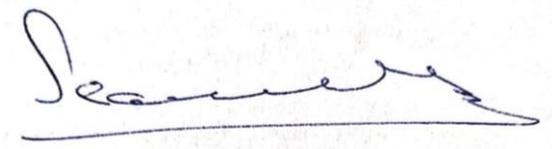
RATIFICAR lo ordenado en el auto admisorio en el sentido de que se realice por parte de la Asistente Social de la planta de personal del Despacho, un estudio social y valoración de apoyo y entrevista no estructurada a la señora ANA BEATRIZ MORENO DE DIAZ y a los demandantes señores CARLOS ALBERTO y PEDRO JOSÉ DIAZ MORENO,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line underneath it.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**